



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2596

08/01/2020

4599

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que, atendiendo a la normativa vigente (Orden de 2 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas sobre Zonas y Depósitos Francos), el procedimiento para la autorización de una Zona Franca se inicia previa solicitud realizada por la persona interesada, dirigida al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como órgano competente para su tramitación.

Por otra parte, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, no tiene constancia de que se haya presentado ninguna solicitud de autorización de Zona Franca en la provincia de Zaragoza.

Madrid, 21 de febrero de 2020